# ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

| FECHA: | JULIO DE 2025 |
|---|---|

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 2069 del 2020, decreto 1860 y decreto 1082 de 2015 se procede a efectuar el Estudio previo de necesidad Conveniencia y Oportunidad para llevar a cabo la contratación.

| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE:** | SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER |
| **MODALIDAD:** | ≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía) |
| **FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN** | El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 del 2020, decreto 1860 de 2021 |

## I. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, el literal b del artículo 2 de la ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de 2015, LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO, presenta a continuación Estudio Previo de Convivencia y oportunidad para justificar el apoyo de un operador logístico que brinde lo requerimientos necesarios por parte de la entidad para la ejecución de los diferentes programas y proyectos incluidos en el plan de DESARROLLO ***"NORTE UN TERRITORIO DE PAZ 2024-2027***", a través de un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

Que el Departamento de Norte de Santander es una Entidad Pública que dirige la administración municipal, a través de la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrillas y cursiva fuera del texto original).

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función púbica en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la Ficha Técnica de los servicios.

En el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que la actividad comercial del oferente debe permitirle la venta de los bienes y/o servicios, la cual se requiere disposición de prestación los municipios del Departamento Norte de Santander descritos en el presente documento, según la necesidad del contratante.

Las especificaciones técnicas requeridas, están orientadas al cumplimiento y desarrollo de las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo departamental.

| # | SERVICIO | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON MICRÓFONOS Y AMPLIFICACIÓN PARA AUDITORIO *100 PERSONAS, EL SONIDO DEBE INCLUIR 2 MONITORES ACTIVOS, 2 BAJOS , 1 CONSOLA DIGITAL, 4 MICRÓFONOS INALAMBRICOS, TECNICO DE SONIDO, INLCUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, EN EL SITIO DEL EVENTO | SERVICIO | 1 |
| 2 | ALQUILER DE SONIDO DE 5.000 WATTS DE POTENCIA PARA ESPACIO ABIERTO. CONSOLA DIGITAL CON MÍNIMO 12 CANALES PARA MICRÓFONOS VOCALES E INSTRUMENTALES PARA GRUPOS MUSICALES. | SERVICIO | 1 |
| 3 | ALQUILER DE SONIDO LINEAL AUDITORIO POLAR HK, POR EVENTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD | SERVICIOS | 1 |
| 4 | ALQUILER FALDÓN CON SOBRE MANTEL ** LAS MEDIDAS VAN ACORDE A LAS MESAS QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL EVENTO. ** INCLUYE EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 5 | ALQUILER MESÓN VESTIDO CON FALDON CON SOBRE MANTEL ** LAS MEDIDAS VAN ACORDE A LAS MESAS QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL EVENTO ** INCLUYE EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 6 | ALQUILER DE TARIMA MEDIANA DE 6*4 MTS * 50 CM DE ALTO CON TAPETE ** INCLUYE EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 7 | ALQUILER DE TARIMA MEDIANA DE 3*2 MTS * 50 CM DE ALTO CON TAPETE ** INCLUYE EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 8 | ALQUILER DE ANDAMIO PARA INSTALACION DE SONIDO O PUBLIDAD : UNA ( 1) TORRE DE ANDAMIO DE 6 METROS DE ALTO. DE 2.40 X2.40 CERTIFICADO , LAYHER , SCAFFOLD , | SERVICIO | 1 |
| 9 | ALQUILER SISTEMAS DE SONIDO FOH: EQUIPO O SISTEMA DE TÉCNICAS DE MONTAJE, MANEJO E INSTALACIÓN. LA PRUEBA FINAL DE SONIDO DEBERÁ REALIZARSE CON MÍNIMO TRES (3) HORAS DE ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EL SISTEMA DEBE SER ORIGINAL DE MARCA DAS -NEXO- MEYER SOUND DE QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE UN SONIDO PROFESIONAL ACORDE CON EL RECINTO Y EL NÚMERO DE ASISTENTES.CONSOLA DIGITAL DE MARCA SOUNDCRAFT - YAMAHA - DIGICO - VENUE, MICROFONOS SHURE SM 58 Ó BETA 58 DE LA SERIE BLX - SLX- HLX. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | ALQUILER SISTEMA DE SONIDO MONITOREO: 8 CABINAS SENCILLAS ACTIVAS DE MONITOREO ORIGINALES , DE MARCA ELECTROVOICE - NEXO - MEYER SOUND - DAS , EL SISTEMA DEBERA SER UBICADO ACORDE A LA TARIMA Y SUS DIMENSIONES; CON SUS REPECTIVOS TRIPODES O ACUÑADAS CUANDO SEA NECESARIAS.INCLUYE TECNICO DE SONIDO | SERVICIO | 1 |
| 11 | ALQUILER SONIDO CONVENCIONAL PEQUEÑO: TRES CABINAS ACTIVAS EN TRIPODE DE 750 W C/U EN TRIPODE, 1 CONSOLA DIGITAL , 1 COMPUTADOR , 1 MICROFONO DE CABLE, 1 MULTITOMA, 1 EXTENSION , 1 CABLE DE SEÑAL Y 1 OPERARIO | SERVICIO | 1 |
| 12 | ALQUILER DE SONIDO CONVENCIONAL MEDIANO: DOS CABINAS DOBLES DE 500 W C/U,DOS BAJOS SENCILLOS DE 600W C/U, 1 MICROFONOS INALÁMBRICOS, CONSOLA Y OPERARIO | SERVICIO | 1 |
| 13 | ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY PARA 400-800 APROX : AMPLIIFCACION , COMPUESTO POR 4 CABINAS LINE ARRAY, 2 BAJOS DOBLES, CONSOLA DE SONIDO, TECNICO DE SONIDO Y MICROFONERIA (ALAMBRICA O INALAMBRICA) ACORDE AL REQUERIMIENTO,SISTEMAS DE MONITOREO DE AUDIO. | SERVICIO | 1 |
| 14 | ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL ENTRE 1500-3000 PERSONAS: AMPLIFICACION , HASTA 12 CABINAS LINE ARRAY, 4 BAJOS DOBLES, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL , INGENIERO DE SONIDO Y MICROFONERIA (ALAMBRICA O INALAMBRICA) ACORDE AL REQUERIMIENTO, SISTEMAS DE MONITOREO DE AUDIO. | SERVICIO | 1 |
| 15 | ALQUILER DE MICROFONO DE DIADEMA LINEA PROFESONAL | SERVICIO | 1 |
| 16 | ALQUILER DE MICROFONO CUELLO DE GANZO LINEA PROFESIONAL | SERVICIO | 1 |
| 17 | ALQUILER DE MICROONO DE SOLAPA , LINEA PROFESIONAL | SERVICIO | 1 |
| 18 | ALQUILER DE MICROFONO ALAMBRICO O DE CABLE, LIENA PROFESIONAL | SERVICIO | 1 |
| 19 | ALQUILER DE MICROFONO INHALAMBRICO LINEAS PROFESIONAL ( SHURE SM58 - SENNHEIZER ) | SERVICIO | 1 |
| 20 | ALQUILER DE TARIMAS: INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS MISMAS, DE SEGURIDAD SCAFFOLD, ALTURA GRADUABLE, VESTIDA CON CHAROLINA Y FALDON, COLOR DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO O EVENTO. | | |
| 21 | ALQUILER DE TARIMA 2,40 X 2,40 CON ESCALERA 1 MTRS DE ALTURA | SERVICIO | 1 |
| 22 | ALQUILER DE TARIMA 4,80 X 4,80 CON ESCALERA , 1 MTRS DE ALTURA | SERVICIO | 1 |
| 23 | ALQUILER DE TARIMA 7,20 X 4,80 CON ESCALERA 1 MTRS DE ALTURA | SERVICIO | 1 |
| 24 | ALQUILER DE TARIMA DE 9.60 X 7.20 CON ESCALERA HASTA DE 1 MTR DE ALTURA | SERVICIO | 1 |
| 25 | ALQUILER DE TARIMA DE 12 X 7.20 CON ESCALERA HASTA DE 1 MTS DE ALTURA | SERVICIO | 1 |
| 26 | ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA ELEVADO Y COLGADO DE LAS PANTALLAS, LUCES , SONIDO . BACKINGS CON TRIMALLA, TRUSS O ANDAMIÓS CERTIFICADOS | SERVICIO | 1 |
| 27 | ALQUILER DE ATRIL ACRILICO DE COLOR BLANCO O TRANSPARENTE. | SERVICIO | 1 |
| 28 | ALQUILER DE PANEL RETROILUMINADO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN INCLUYE IMPRESIO FULL COLOR, INSTALADO | SERVICIO | 1 |
| 29 | ALQUILER DE TELEVISOR 42 ¨. LCD EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. INCLUIDO EL , MONTAJE Y DESMONTAJE | SERVICIO | 1 |
| 30 | ALQUILER DE TELEVISOR 50 ¨. LCD EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. INCLUIDO EL , MONTAJE Y DESMONTAJE | SERVICIO | 1 |
| 31 | ALQUILER DE TELEVISOR 60 ¨. LCD EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. INCLUIDO EL , MONTAJE Y | SERVICIO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DESMONTAJE | | |
| 32 | ALQUILER DE PANTALLA DIDACTICA TÁCTIL DE 70" INCLUIDOS ACCESORIOS PARA SU USO SOLICITADO POR LA ENTIDAD | SERVICIO | 1 |
| 33 | ALQUILER DE VENTILADOR INDUSTRIAL 2 EN 1 DIAMETRO DE 30 PULGADAS POTENCIA DE 240 WATTS | SERVICIO | 1 |
| 34 | ALQUILER DE VENTILADOR CON NEBULIZADOR POTENCIA DE 180 WATTS | SERVICIO | 1 |
| 35 | ALQUILER DE SILLETERÍA BLANCA SIN VESTIR, PLÁSTICA SIN BRAZOS, INCLUIDO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ÉSTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO ** POR 100 SILLAS ** POR FACTOR MULTIPLICADOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD | SERVICIO | 1 |
| 36 | ALQUILER DE PANTALLA LED 3*2 EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO 2 PROCESADORES DE VIDEO CON ENTRADAS HD (HDMI . SDI ) 2 PORTATILES PARA AYUDAS AUDIOVISUALES, VIDEOS, HIMNOS, PISTAS DE AUDIO, ENTRE OTROS, DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PARA LA PANTALLA CON SUS DEBIDAS PROTECCIONES PARA PREVENIR DAÑOS ELECTRICOS . INCLUIDO MONTAJE Y DESMONTAJE, PUENTE EN ALUMINIO ORIGINAL , TRUSS CERTIFICADO DE MEDIDAS DE 10 M DE ANCHO POR 6M DE ALTO. | SERVICIO | 1 |
| 37 | ALQUILER DE PANTALLA LED 4* 3 EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO 2 PROCESADORES DE VIDEO CON ENTRADAS HD (HDMI . SDI ) 2 PORTATILES PARA AYUDAS AUDIOVISUALES, VIDEOS, HIMNOS, PISTAS DE AUDIO, ENTRE OTROS, DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PARA LA PANTALLA CON SUS DEBIDAS PROTECCIONES PARA PREVENIR DAÑOS ELECTRICOS . INCLUIDO MONTAJE Y DESMONTAJE,PUENTE EN ALUMINIO ORIGINAL , TRUSS CERTIFICADO DE MEDIDAS DE 10 M DE ANCHO POR 6M DE ALTO. | SERVICIO | 1 |
| 38 | ALQUILER DE PANTALLA LED 6*4 EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO 2 PROCESADORES DE VIDEO CON ENTRADAS HD (HDMI . SDI ) 2 PORTATILES PARA AYUDAS AUDIOVISUALES, VIDEOS, HIMNOS, PISTAS DE AUDIO, ENTRE OTROS, DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PARA LA PANTALLA CON SUS DEBIDAS PROTECCIONES PARA PREVENIR DAÑOS ELECTRICOS . INCLUIDO MONTAJE Y DESMONTAJE, PUENTE EN ALUMINIO ORIGINAL , TRUSS CERTIFICADO DE MEDIDAS DE 10 M DE ANCHO POR 6M DE ALTO. | SERVICIO | 1 |
| 39 | ALQUILER DE SILLAS VESTIDAS: VESTIDO COLOR DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO | SERVICIO | 1 |
| 40 | ALQUILER DE SILLAS VIP:ALQUILER DE SILLETERIA VIP (TIFANY, CROSBACK,FENIX,) | SERVICIO | 1 |
| 41 | ALQUILER DE MESAS COCTELERAS | SERVICIO | 1 |
| 42 | ALQUILER DE SILLLAS ALTAS , TIPO COCTEL | SERVICIO | 1 |
| 43 | ALQUILER DE SALAS LOFF , PARA 6 PERSONAS , COMPUESTA POR PUFF INDIVIDUAL O DOBLE , MESA DE CENTRO | SERVICIO | 1 |
| 44 | ALQUILER DE MESON VEALQUILER DE STIDO: MESON DE MEDIDA 2,40 DE ANCHO,PARA 10 PERSONAS, CON SU RESPECTIVO MANTEL Y FALDÓN LIMPIOS Y EN EXCELENTE ESTADO. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE. | SERVICIO | 1 |
| 45 | ALQUILER DE MESA REDONDA: MESA PARA 8 PERSONAS, CON SU RESPECTIVO FALDÓN Y TAPA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO, LIMPIOS Y EN EXCELENTE ESTADO. INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE. | SERVICIO | 1 |
| 46 | ALQUILER DE MESA CUADRADA 4 PUESTOS : MESA CON SU RESPECTIVO FALDÓN Y TAPA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO, LIMPIOS Y EN EXCELENTE ESTADO. INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE. | SERVICIO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 47 | ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBEN GARANTIZAR CABINAS PARA HOMBRES Y PARA MUJERES Y LOS OPERARIOS CON LOS SUMINISTROS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | SERVICIO | 1 |
| 48 | ALQUILER DE CARPAS EN MATERIAL DE LONA , COLOR BLANCO, INCLUYE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO. | | |
| 49 | ALQUILER DE CARPAS 2*2 | SERVICIO | 1 |
| 50 | ALQUILER DE CARPAS 4*4 | SERVICIO | 1 |
| 51 | ALQUILER DE CARPAS 6*6 | SERVICIO | 1 |
| 52 | ALQUILER DE TECHO EN LONA CON ESTRUCTURA METALICA DESARMABLE, A UNA O DOS AGUAS, MEDIDAS DE 9*6 | SERVICIO | 1 |
| 53 | ALQUILER DE TECHO EN LONA CON ESTRUCTURA METALICA DESARMABLE, A UNA O DOS AGUAS, MEDIDAS DE 12*6 | SERVICIO | 1 |
| 54 | ALQUILER DE TECHO EN LONA CON ESTRUCTURA METALICA DESARMABLE, A UNA O DOS AGUAS, MEDIDAS DE 18*6 | SERVICIO | 1 |
| 55 | ALQUILER DE LUCES TIPO LED PARA PISO Y DECORACIÓN | SERVICIO | 1 |
| 56 | ALQUILER DE LUCES PARLED 64 CABLEADO DE CORRIENTE Y SEÑAL, PARA FUNCION CON CONTROLADOR DE LUCES | SERVICIO | 1 |
| 57 | ALQUILER DE LUCES PAR LED RGB CABLEADO DE CORRIENTE Y SEÑAL , PARA FUNCION CON CONTROLADOR DE LUCES | SERVICIO | 1 |
| 58 | ALQUILER DE LUCES MOVIL LED 101 CABLEADO DE CORRIENTE Y SEÑAL , PARA FUNCION CON CONTROLADOR DE LUCES | SERVICIO | 1 |
| 59 | ALQUILER DE LUCES MOVIL BEAM LB230 7R CABLEADO DE CORRIENTE Y SEÑAL , CONTROLADOR DE LUCES | SERVICIO | 1 |
| 60 | ALQUILER DE LUZ SEGUIDOR CON OPERARIO CABLEADO DE CORRIENTE . | SERVICIO | 1 |
| 61 | ALQUILER DE LUZ MINI BRUTS CON SU CABLEADO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO,ISNTALADA | SERVICIO | 1 |
| 62 | ALQUILER DE VIDEO BEAM MINIMO DE 6000 LUMMENS CON ENTRADA: 1 X MINI D-SUB 15 PATILLAS,COMPATIBLE CON COMPONENTE / ENTRADA: 1 X HDMI™ (DEEP COLOR, LIP SYNC) / ENTRADA: 1 X RCA / ENTRADA: 1 X JACK DE 3,5 MM / USB / SEÑALES DE VIDEO NTSC, NTSC 4,43; PAL; PAL-M; PALN; PAL60; SECA . | SERVICIO | 1 |
| 63 | ALQUILER DE SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEO. INCLUYE 2 CÁMARAS DE CALIDAD SUPERIOR A FULL HD (1080) , TRIPODES, OPERARIOS, PERSONAL DE PUNTO FIJO, TRANSMISOR INTERNO PARA COMUNICACIÓN , TRANSMISIÓN DE CIRCUITO CERRADO , CABLEADO SDI DE 60 MTS CADA UNO. SE DEBE ENTREGAR EL TOTAL DEL MATERIAL RECOPILADO. | SERVICIO | 1 |
| 64 | ALQUILER DE MEZCLADOR DE VIDEO ; MINIMO DE 8 CANALES DIGITALES , CON SALIDA DE PROGRAM Y AUXILIARES ; PREVIEW PARA MOITOREO DE IMAGEN | SERVICIO | 1 |
| 65 | ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA AUTÓNOMA DE 45 KVA, A TRES FASES INCLUYENDO CAJA DE DISTRIBUCION, CON OPCIONES TRIFASICA, BIFASICA Y MONOFASICA EN PERFECTAS CONDICIONES TECNICAS, CON GENERADORES DE CORRIENTE Y MOTORES DE TRABAJO CONTINUO COMO PERKINS, CUMMINS, JOHN DEERE | SERVICIO | 1 |
| 66 | ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA AUTÓNOMA DE 115 KVA, A TRES FASES INCLUYENDO CAJA DE DISTRIBUCION, CON OPCIONES TRIFASICA, BIFASICA Y MONOFASICA EN PERFECTAS CONDICIONES TECNICAS, CON GENERADORES DE CORRIENTE Y MOTORES DE TRABAJO CONTINUO COMO PERKINS, CUMMINS, JOHN DEERE | SERVICIO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 67 | ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA AUTÓNOMA DE 75 KVA, A TRES FASES INCLUYENDO CAJA DE DISTRIBUCION, CON OPCIONES TRIFASICA, BIFASICA Y MONOFASICA EN PERFECTAS CONDICIONES TECNICAS, CON GENERADORES DE CORRIENTE Y MOTORES DE TRABAJO CONTINUO COMO PERKINS, CUMMINS, JOHN DEERE | SERVICIO | 1 |
| 68 | ALQUILER DE CATENARIAS PARA DELIMITACION DE EVENTOS * UNIDAD | SERVICIO | 1 |
| 69 | ALQUILER DE VALLA SEPARADORA DE CONTENCION PARA EVENTOS COLOR NEGRO * UNIDAD | SERVICIO | 1 |
| 70 | ALQUILER DE MENAJE PLATO BUFFET | SERVICIO | 1 |
| 71 | ALQUILER DE MENAJE PLATO POSTRE | SERVICIO | 1 |
| 72 | ALQUILER DE MENAJE PLATO SOPA | SERVICIO | 1 |
| 73 | ALQUILER DE MENAJE VASO VIDRIO 10 ONZAS | SERVICIO | 1 |
| 74 | ALQUILER DE MENAJE TENEDOR Y CUCHILLO | SERVICIO | 1 |
| 75 | ALQUILER DE MENAJE CUCHARA | SERVICIO | 1 |
| 76 | ALQUILER DE JUEGO DE 3 SAMOBARES | SERVICIO | 1 |
| 77 | ALQUILER DE COPA DE AGUA | SERVICIO | 1 |
| 78 | ALQUILER ME BANDEJA ACERO INOXUDABLE | SERVICIO | 1 |
| 79 | ALQUILER DE SALON ABIERTO O CERRADO CON AIRE ACONDIONADO CON CAPACIDAD DE HASTA **200 PERSONAS | SERVICIO | 1 |
| 80 | ALQUILER DE SALON ABIERTO O CERRADO CON AIRE ACONDIONADO CON CAPACIDAD DE HASTA **500 PERSONAS | SERVICIO | 1 |
| 81 | ALQUILER DE SALON ABIERTO O CERRADO CON AIRE ACONDIONADO CON CAPACIDAD DE HASTA **1000 PERSONAS | SERVICIO | 1 |
| 82 | ALQUILER DE MESA DE REGISTRO COMPUESTO POR UNA (1) IMPRESORA LASER, UNA (1) PISTOLA DE ESCANER, UN (1) MONITOR TACTIL Y PERSONA CAPACITADA PARA EL MANEJO DE SOFTWARE DE REGISTRO. | SERVICIO | 1 |
| | **SERVICIO** | **PRESENTACIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | SERVICIO DE LOGISTICO: PARA ACTIVIDADES VARIAS, MONTAJE Y DESMONTAJES , CON INTENSIDAD HORARIA DE HASTA 8 HORAS | SERVICIO | 1 |
| 2 | SERVICIO DE LOGISTICO: PARA ACTIVIDADES VARIAS, MONTAJE Y DESMONTAJES , CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE HASTA 12 HORAS | SERVICIO | 1 |
| 3 | SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ QUE INCLUYA: CAFÉ, AROMÁTICA ** EN VASOS DE 6 OZ BIODEGRADABLES, CON ENDULZANTE ** PARA 100 PERSONAS ** SI SE REQUIERE PARA MAS PERSONAS SE APLICARÁ FACTOR MULTIPLICADOR | SERVICIO | 1 |
| 4 | SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ VIP QUE INCLUYA: (CAFE,CHOCOLATE,TE AROMÁTICA) BEBIDAS FRIAS , (AGUA,GATOREDA, TÉ FRIO, GASEOSA ) FRUTOS SECOS Y DIFERENTE SNACK, MESON VESTIDO ** EN VASOS DE 6 OZ BIODEGRADABLES , CON ENDULZANTE ** PARA 100 PERSONAS ** SI SE REQUIERE PARA MAS PERSONAS SE APLICARÁ FACTOR MULTIPLICADOR | SERVICIO | 1 |
| 5 | SERVICIO DE ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN: INCLUYE BOTELLÓN DE 20 LTS , VASOS DESECHABLES DE 6 OZ BIODEGRADABLES Y SISTEMA DE DISPENSADOR Y/O REFRIGERACIÓN ** PARA 100 PERSONAS ** SI SE REQUIERE PARA MAS PERSONAS SE APLICARÁ FACTOR MULTIPLICADOR | SERVICIO | 1 |
| 6 | SERVICIO DE MESERO CALIFICADO: CON BUENA PRESENTACION PERSONAL , UNIFORME, DOMINIO DE TODOS LOS UTENCILIOS ** POR HORA | SERVICIO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | SERVICIO DE COORDINADOR DE MESERO: CON BUENA PRESENTACION PERSONAL , UNIFORME,DOMINIO DE TODOS LOS UTENCILIOS | SERVICIO | 1 |
| 8 | SERVICIO DE VUELO DE DRON, CON GRABACION 4K, ALCANCE DE 7 KM DE COBERTURA, CAMARA CON ACERCAMIENTO O ZOOM ÒPTICO DE 20X, TOMA FOTOGRAFICA DE ALTA CALIDAD AEREA Y EDICION DEL MATERIAL GRABADO. | SERVICIO | 1 |
| 9 | SERVICIO DE RIDER TÉCNICO | SERVICIO | 1 |
| 10 | SERVICIO DE PASAJES AEREOS DE IDA Y REGRESO | SERVICIO | 1 |
| 11 | SERVICIO DE CONFERENCITA **PARA EL EVENTO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 12 | SERVICIO DE COMEDIANTE**PARA EL EVENTO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 13 | SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO POR EVENTO ** INCLUYE SERVICIO LOGÍSTICO PARA CATERING | SERVICIO | 1 |
| 14 | SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS * POR MESA * INCLUYE TRANSPORTE | SERVICIO | 1 |
| 15 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS * 24 PERSONAS | SERVICIO | 1 |
| 16 | SERVICIO DE GRUPO MUSICAL PRESENTACIÓN DE TIPO CULTURAL, ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, CON DURACIÓN MÍNIMA DE 3 HORAS DISTRIBUIDAS EN LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES QUE SE REALICE. | SERVICIO | 1 |
| 17 | SERVICIO DE ADECUACIONES O CONEXIONES DE PUNTO DE LUZ Y/O CORRIENTE CUANDO LO REQUIERA EL EVENTO | SERVICIO | 1 |
| 18 | SERVICIO DE PRESENTACIÓN **PARA EL EVENTO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 19 | SERVICIO DE TALLERISTA **PARA EL EVENTO QUE SE REQUIERA | SERVICIO | 1 |
| 20 | SERVICIO ADECUACIÓN ADECUACION DE STAND, ALQUILER DE STAND EN MADERA O ESTRUCTURA EN ALUMINIO, PERSONALIZADO DE MEDIDA 2*2, COMPUESTO POR JUEGO DE SALA PARA 6 PERSONAS, MESA DE CENTRO, IMPRESIÓN DIGITAL O AMBIENTACION , ILUMINACION, PARA DIFERENTES EVENTOS. | SERVICIO | 1 |
| 21 | SERVICIO ADECUACIÓN DE STAND ( PAREDES PARA DIVISIONES DE STAND, MEDIDAS APROX DE 2*2 CADA UNA, EN POLICARBONATO O MADERA). INCLUYE MONTAJE,DESMONTAJE, INSTALACION DE SISTEMA DE CORRIENTE | SERVICIO | 1 |
| 22 | SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES , CENTROS DE MESA , | SERVICIO | 1 |
| 23 | SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES , RAMOS DE PISO MEDIANOS | SERVICIO | 1 |
| 24 | SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES, RAMO DE FLORES EN PEDESTAL | SERVICIO | 1 |
| 25 | SERVICIO DE ARREGLO DE FRUTAS , CENTRO DE MESA | SERVICIO | 1 |
| 26 | SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES, CAMINOS DE MESA | SERVICIO | 1 |
| 27 | SOUVENIRS COORPORATIVO ALUSIVO AL EVENTO EN EJECUCIÓN | SERVICIO | 1 |
| 28 | SOUVENIRS COMPUESTO POR ARTESANIA Y DULCES TIPICOS REPRESENTANTIVOS DE LA REGION NORTESANTANDEREANA | SERVICIO | 1 |
| **INSUMOS PARA SERVICIO DE CATERING** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION DEL SERVICIO** | | **CANTIDAD** |
| **TIPO DESAYUNO, ALMUERZO Y/O CENA** | | | |
| 1 | **SERVICIO 1** (COMPUESTO DE PECHUGA RELLENA CUBIERTA EN SALSA BLANCA, -ENSALADA DE MIX DE LECHUGAS SILVESTRES CON TOMATES CHERRYS CONFITADOS EN BALSÁMICO Y ACEITE DE QUESO PAISA, PURÉ DE PAPA CRIOLLA, GASEOSA 350 ML. SODA DE FRUTOS ROJOS O AMARILLOS | UNIDAD | 1 |
| 2 | **SERVICIO 2** ( COMPUESTO DE PECHUGA RELLENA, ENSALADA BLANCA, ARROZ DE MAICITOS CON TOCINETA) – CUBIERTOS – | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | GASEOSA 350 ML. | | |
| 3 | **SERVICIO 3** (COMPUESTO DE MEDALLÓN DE CARNE, ENSALADA RUSA, PURE DE PAPA) – CUBIERTOS – GASEOSA 350 ML. | UNIDAD | 1 |
| 4 | **SERVICIO 4** ( COMPUESTO DE DOS CARNES, ENSALADA TIPO RUSA, PURÉ DE PAPA GRATINADO CON QUESO, ARROZ JARDINERA), BEBIDA FRAPPE. | UNIDAD | 1 |
| 5 | **SERVICIO 5** (COMPUESTO DE ASADO MIXTO COMPUESTO DE RES, CERDO, POLLO, CHORIZO, YUCA Y PAPA COCIDA, PICHAQUE). POSTRE DE MARACUYÁ. GASEOSA 350 ML. | UNIDAD | 1 |
| 6 | **SERVICIO 6** ( COMPUESTO DE POLLO ASADO, SAZONADO, ACOMPAÑADO DE PAPA COCIDA Y AREPAS TRADICIONALES. GASEOSA 350 ML. | UNIDAD | 1 |
| 7 | **SERVICIO 7** (LASAÑA DE CARNE Y/O POLLO (GRATINADA CON CUATRO QUESOS) EN SALSA BOLOGÑESA, SALSA BECHAMEL, JAMÓN EN RUEDAS, HUEVO EN RUEDAS, QUESO MUNSTER, GRATINADA CON QUESO MOZZARELLA, QUESO PROVOLONE, QUESO GORGONZOLA Y QUESO PARMESANO PADANO (ORIGINAL ITALIANO) INCLUYE BEBIDA (GASEOSA 350 ML Y/O FRAPPE CUALQUIER SABOR ) | UNIDAD | 1 |
| 8 | **SERVICIO 8** ( ENSALADA ITALIANA: LECHUGAS ROMANA ORGÁNICAS, TOMATILLO, APIO, PEPINO, ACEITUNAS NEGRAS, CEBOLLA MORADA Y ADEREZO ITALIANO) (GASEOSA 350 ML Y/O FRAPPE CUALQUIER SABOR ) | UNIDAD | 1 |
| 9 | **SERVICIO 9** (PASTA CARBONARA CON POLLO (GRATINADA CON CUATRO QUESOS)PASTA CORTA, SALSA CARBONARA, PECHUGA DE POLLO CORTADA EN CUBOS, GRATINADA CON QUESO MOZZARELLA, QUESO PROVOLONE, QUESO GORGONZOLA Y QUESO PARMESANO PADANO (ORIGINAL ITALIANO)(GASEOSA 350 ML Y/O FRAPPE CUALQUIER SABOR ) | UNIDAD | 1 |
| 10 | **SERVICIO 10** (PASTA ALFREDO CON JAMÓN (GRATINADA CON CUATRO QUESOS) PASTA CORTA, SALSA ALFREDO, JAMÓN CORTADA EN CUBOS, GRATINADA CON QUESO MOZZARELLA, QUESO PROVOLONE, QUESO GORGONZOLA Y QUESO PARMESANO PADANO (ORIGINAL ITALIANO)(GASEOSA 350 ML Y/O FRAPPE CUALQUIER SABOR ) | UNIDAD | 1 |
| 11 | **(SERVICIO 11)** PASTA BOLOÑESA CON BACON (GRATINADA CON CUATRO QUESOS)PASTA CORTA, SALSA BOLOÑESA (SALSA NÁPOLES CON SOFRITO DE CEBOLLA, BACON Y CARNE MOLIDA), SALSA BECHAMEL, GRATINADA CON QUESO MOZZARELLA, QUESO PROVOLONE, QUESO GORGONZOLA Y QUESO PARMESANO PADANO (ORIGINAL ITALIANO)(GASEOSA 350 ML Y/O FRAPPE CUALQUIER SABOR ) | UNIDAD | 1 |
| 12 | **(SERVICIO 12)** TABLA DE QUESOS: COMPUESTA POR VARIEDAD DE JAMONES , QUESO , VARIEDAD DE PANES Y GALLETAS , FRURAS , DIPS , FRUTA, POR PERSONA, INCLUYE PLATO PARA SERVIDO(GASEOSA 350 ML Y/O FRAPPE CUALQUIER SABOR ) * PARA 12 A 15 PERSONAS | UNIDAD | 1 |
| 13 | **(SERVICIO 13)**BANDEJA PAISA COMPUESTA DE FRIJOLES, ARROZ, CARNE MOLIDA, HUEVO FRITO, CHICHARRON, CHORIZO , TAJADA DE MADURO, AGUACATE Y AREPA MAS (GASEOSA 350 ML Y/O FRAPPE CUALQUIER SABOR ) | UNIDAD | 1 |
| 14 | **(SERVICIO 14)** CONSOMÉ , CALENTADO DE FRIJOL,HUEVOS AL GUSTO,AREPA. Y CAFÉ | UNIDAD | 1 |
| 15 | **(SERVICIO 15)** CALDO DE COSTILLA, ACOMPAÑADO DE AREPA MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE | UNIDAD | 1 |
| 16 | **(SERVICIO 16)** CALDO DE HUEVOS , ACOMPAÑADO DE AREPA MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | **(SERVICIO 17)** HUEVOS AL GUSTO, QUESO, 2 AREPITAS, MERMELADA O MANTEQUILLA MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE | UNIDAD | 1 |
| 18 | **(SERVICIO 18)** CALDO DE CARNE PICADA Y PAPAS ACOMPAÑADO DE AREPA.MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE | UNIDAD | 1 |
| 19 | **(SERVICIO 19)** CACEROLA DE HUEVOS (HUEVOS EN CACEROLA, TERMINADOS AL HORNO EN CREMA GRUYERE CON PORTOBELLOS A LA PARRILLA EN ACEITE AJONJOLÍ. MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE ) | UNIDAD | 1 |
| 20 | **(SERVICIO 20)** HUEVOS EN CACEROLA TERMINADOS EN SALSA POMODORO, BURRATA BAÑADA EN PESTO ESPINACA,MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE ) | UNIDAD | 1 |
| 21 | **(SERVICIO 21)** CROISSANT CON CENTRO DE BURRATA, MANTEQUILLA DE ALMENDRAS, PESTO DE PISTACHO Y FRUTOS ROJOS, FINALIZADO CON PISTACHO Y RAYADURA DE LIMÓN MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE ) | UNIDAD | 1 |
| 22 | **(SERVICIO 22)** CROISSANT, HUMMUS DE HABAS, PANCETA HORNEADA, HUEVO POCHADO, SETAS OYSTER A LA PARRILLA FINALIZADO CON ESPINACAS BABY Y QUESO GRANA PADANO MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE ) | UNIDAD | 1 |
| 23 | **(SERVICIO 23)**TOSTADA DE PAN MASA MADRE CON CREMA DE BERENJENAS ROSTIZADAS, HUEVOS CREMOSOS, SETAS OYSTER MARINADAS Y A LA PARRILLA, FINALIZADO CON PESTO DE PISTACHO MAS CAFÉ Y/O CHOCOLATE ) | UNIDAD | 1 |
| **TIPO REFRIGERIO** | | | |
| 1 | **SERVICIO1** (COMPUESTO DE MANGO, MELÓN, PAPAYA, PATILLA PICADA EN CUADROS DE 3 * 3 EMPACADO EN VASO DE 9 ONZ CON TAPA Y TENEDOR. | UNIDAD | 1 |
| 2 | **SERVICIO 2** ( COMPUESTO DE MANZANAS VERDES Y/O ROJAS EMPACADAS EN ENVOPLAST ) | UNIDAD | 1 |
| 3 | **SERVICIO 3** (COMPUESTO DE SÁNDWICH DE POLLO DESMECHADO, CON JAMÓN, QUESO Y VEGETALES EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON SERVILLETA - JUGO NATURAL VASO 9 ONZ - PREFERIBLE DE MORA, LULO, MARACUYÁ) | UNIDAD | 1 |
| 4 | **SERVICIO 4** (COMPUESTO DE BANANOS, GRANADILLAS Y MANDARINAS EMPACADAS EN ENVOPLAST | UNIDAD | 1 |
| 5 | **SERVICIO 6** (COMPUESTO DE PARFAIT VASO 9 ONZ CON TAPA (3 FRUTAS, GRANOLA, YOGURT GRIEGO) CON CUCHARA | UNIDAD | 1 |
| 6 | **SERVICIO 7** (COMPUESTO DE WRAPS DE POLLO CON VEGETALES Y SALSA EMPACADOS EN PAPEL PARAFINADO CON SERVILLETA – GASEOSA PET 250) | UNIDAD | 1 |
| 7 | **SERVICIO 8** (COMPUESTO DE PASTEL DE HARINA CON POLLO EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON SERVILLETA - JUGO NATURAL VASO 9 ONZ - MORA, LULO, MARACUYA) | UNIDAD | 1 |
| 8 | **SERVICIO 9** ( COMPUESTO DE PERROS CALIENTES CON SALCHICHA DE POLLO, CON SALSA DE TOMATE Y MAYONESA, PAPITAS , QUESO – GASEOSA PET 250) | UNIDAD | 1 |
| 9 | **SERVICIO 10** (COMPUESTO DE PASTEL DE POLLO HOJALDRADO EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON SERVILLETA - GASEOSA PET 250) | UNIDAD | 1 |
| 10 | **SERVICIO 11** (COMPUESTO DE MANGO, MELÓN, PAPAYA, PATILLA PICADA EN CUADROS DE 3 * 3 EMPACADO EN VASO DE 9 ONZ CON TAPA Y TENEDOR) | UNIDAD | 1 |
| 11 | **SERVICIO 12** (COMPUESTO DE BUÑUELO EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO CON SERVILLETA – GASEOSA PET 250) | UNIDAD | 1 |
| 12 | **SERVICIO 13** (COMPUESTO DE BANANOS, GRANADILLAS, MANDARINAS, MANZANAS VERDES Y ROJAS EMPACADAS EN ENVOPLAST) | UNIDAD | 1 |
| **OTROS** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **HIDRATACIÓN** | | |
| 1 | BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML | UNIDAD | 1 |
| 2 | BOTELLAS DE AGUA DE 600 ML | UNIDAD | 1 |
| 3 | BEBIDA GASEOSA DE 350 ML | UNIDAD | 1 |
| **MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO ** INSUMOS PARA EVENTOS ESPECIALES DE CELEBRACIÓN** | | | |
| 1 | CAJAS DE PINTURAS * 12 | UNIDAD | 1 |
| 2 | PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75GR CARTA | UNIDAD | 1 |
| 3 | CAJA DE PINTURITAS * 6 | KIT | 1 |
| 4 | GUANTES DE LÁTEX *100 | CAJA | 1 |
| 5 | BOMBAS & GLOBOS PAQUETE X 50 UNIDADES | PAQUETE | 1 |
| 6 | JUEGO DE PARQUÉS IMANADO DOBLE 8-6 PUESTOS **CARACTERÍSTICAS: TABLERO IMANADO. BORDES EN MADERA. MEDIDA 50×50. DOBLE CARA DE 6 Y 8 PUESTOS. INCLUYE FICHAS Y DADOS. | UNIDAD | 1 |
| 7 | JUEGO DE AJEDREZ MAGNÉTICO 25*25 | UNIDAD | 1 |
| 8 | KIT DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO. INCLUYE MATERIAL PVC INCLUYE:<br>1 ESCALERA DE 4,50MTS CON 9 PELDAÑOS. 6 CONOS DE 23 CM CON ORIFICIOS.<br>6 POSTES DE 150 CM C/U.<br>3 VALLAS GRADUABLES.<br>12 CONO PLATILLOS COLORES SURTIDOS. | KIT | 1 |
| 9 | BALÓN DE FÚTBOL PARA NIÑOS NO.5 COSIDO A MÁQUINA | UNIDAD | 1 |
| 10 | BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL NO.5 COSIDO A MANO | | |
| 11 | BALÓN DE VOLEIBOL.V5C1400 | UNIDAD | 1 |
| 12 | BALÓN DE BALONCESTO MOLTEN BGR | UNIDAD | 1 |
| 13 | CAJA DE PLASTILINA JUMBO * 12 | UNIDAD | 1 |
| 14 | CARTULINA GOFRADA TEXTURA MINI ROMBO | UNIDAD | 1 |
| 15 | AROS ULA-ULA 60 CM | UNIDAD | 1 |
| 16 | PISCINA TRICOLOR INFLABLE | UNIDAD | 1 |
| 17 | PELOTAS NUMERO DE LETRAS | UNIDAD | 1 |
| 18 | DADOS DE COLORES *12 | KIT | 1 |
| 19 | FOAMY EN PLIEGO | PLIEGO | 1 |
| 20 | ROMPECABEZAS X 55 PIEZAS | UNIDAD | 1 |
| 21 | TIZA DE COLORES *100 | CAJAS | 1 |
| 22 | LASO PARA SALTAR 5 MM * 280 CM | UNIDAD | 1 |
| 23 | DELANTAL INFANTIL + GORRO | UNIDAD | 1 |
| 24 | CAJA DE COLORES *18 | UNIDAD | 1 |
| 25 | MARCADORES LAVABLES * 12 | SET | 1 |
| 26 | CAMISETA TIPO POLO CON BORDADO UNICOLOR TALLA S-M-L-XL PARA CABALLERO | UNIDAD | 1 |
| 27 | CAMISETA TIPO POLO CON BORDADO UNICOLOR TALLA S-M-L-XL PARA DAMA | UNIDAD | 1 |
| 28 | CAMISETA TIPO ESQUELETO TELA DE ALGODÓN UNICOLOR TALLA S-M-L-XL PARA CABALLERO | UNIDAD | 1 |
| 29 | CAMISETA TIPO ESQUELETO TELA DE ALGODÓN UNICOLORTALLA S-M-L-XL PARA DAMA | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | CAMISETA TIPO ESQUELETO TELA DE POLIESTER PARA DEPORTES TALLA S-M-L-XL PARA CABALLERO ** DEBIDAMENTE TIMBRADA | UNIDAD | 1 |
| 31 | CAMISETA TIPO ESQUELETO TELA DE POLIESTER PARA DEPORTES TALLA S-M-L-XL PARA DAMA ** DEBIDAMENTE TIMBRADA | UNIDAD | 1 |
| 32 | TROFEOS BASE 1, PEDESTAL Y FIGURA | UNIDAD | 1 |
| 33 | TROFEOS BASE 1 Y FIGURA | UNDIAD | |
| 34 | MEDALLAS ACADÉMICAS | UNIDAD | 1 |
| 35 | MEDALLAS DEPORTIVAS | UNIDAD | 1 |
| 36 | MEDALLAS PERSONALIZADAS | UNIDAD | 1 |
| 37 | PLACAS BASE EN MADERA Y LÁMINA PERSONALIZADAS | UNIDAD | 1 |
| 38 | PLACAS BASE EN Y LÁMINA PERSONALIZADAS | UNIDAD | 1 |
| 39 | PLACAS EN CRISTAL GRAVADAS A LASER | UNIDAD | 1 |
| 40 | PLACA DE VIDRIO GRAVADA A LASER | UNIDAD | 1 |
| 41 | AGENDAS PERSONALIZADAS PASTA DURA | UNIDAD | 1 |
| 42 | IMPRESIÓN DIGITAL FOTOGRÁFICO | UNIDAD | 1 |
| 43 | AHDESIVOS PERSONALIZADOS | UNIDAD | 1 |
| 44 | AFICHES EXTRATABLIODE | UNIDAD | 1 |
| 45 | PENDON PUBLICITARIO | UNIDAD | 1 |
| 46 | VALLAS PUBLICITARIAS | UNIDAD | 1 |
| 47 | SELLOS CLÁSICOS | UNIDAD | 1 |
| 48 | BOLÍGRAFOS PERSONALIZADOS | UNIDAD | 1 |
| 49 | BOLÍGRAFOS FOCCUS | UNIDAD | 1 |
| 50 | MANILLAS PARA EVENTOS | UNIDAD | 1 |
| 51 | LIBRETAS TAPA DURA ANILLADAS | UNIDAD | 1 |
| 52 | LIBRETAS TAPA ECOLÓGICAS | UNIDAD | 1 |
| 53 | ESCARAPELAS CON COLGANTE PARA EVENTOS | UNIDAD | 1 |
| 54 | HABLADORES ACRILICO TAMAÑO 11X14 CM FULL COLOR AMBAS CARAS | UNIDAD | 1 |

La identificación de precios es necesaria para establecer el control sobre la ejecución de contrato, como quiera que por ser un contrato de suministro es de tracto sucesivo, es decir hasta agotar los presupuestos asignados dentro del plazo de ejecución.

Conforme al Art. 969 del C. de Co. para establecer la cuantía del suministro no se fija en cantidad determinada, sólo se señalan las bases para determinarla, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Se fijará un límite máximo y corresponderá a la entidad determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo.
(ii) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en la Tabla 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
(iii) Las cantidades para cada ítem se establecerán conforme a los requerimientos que haga el beneficiario del servicio.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios

de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La administración ajustará las cantidades hasta alcanzar el presupuesto asignado para este proceso y el cubrimiento real de la entidad.

NOTA 1: LA ADJUDICACION ES TOTAL, DEBIENDO OFERTA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR.

NOTA 2: POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO/OFICIAL CON EL QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN, ES DECIR, CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00) M/CTE incluido IVA.

**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN**

El contratista organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes al evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor y de conformidad con la solicitud de servicios.

El contratista deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud:

Refrigerios: El contratista dispondrá que estos se suministren en salón diferente al de la reunión o en el mismo si fuere necesario y tendrá las especificaciones descritas en la tabla anterior.

Estación de bebidas: El contratista dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café o aromática para los asistentes.

**SERVICIO DE AUDITORIO**

El operador deberá garantizar el evento conforme a las especificaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor, atendiendo el evento requerido por la entidad, disponiendo de un salón con la capacidad mínima para treinta (30) personas. Dicho salón deberá contar con luz natural, estar suficientemente iluminado y tener baños independientes para damas y caballeros con sus respectivos implementos de aseo.

Adicionalmente, el salón deberá contar con sonido, micrófonos inalámbricos, mesas y sillas de trabajo.

Para los actos de instalación y clausura se debe disponer de una mesa principal para 6 personas, un atril con su respectivo micrófono, la bandera de Colombia y del Departamento, adicionalmente se requiere el himno nacional.

Suministrar los equipos requeridos para la realización de los eventos, como pueden ser: computador, video beam, pantalla de proyección, apuntador laser, amplificador de sonido, pantalla de televisor.

## SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO

El requerimiento del material a fotocopiar o imprimir y cualquier tipo de material didáctico que se requiera para el desarrollo de los eventos. El material didáctico a suministrar podrá ser entre otros: pendones, agenda, cartillas, lapicero.

Suministrar los demás bienes y servicios descritos en la tabla anterior (DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO)

## DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la necesidad que permita contar con los servicios de apoyo logístico y gestión de eventos para el desarrollo de las distintas actividades, programas y proyectos de la secretaría de la mujer y equidad de género del Departamento Norte de Santander, conforme a la descripción y especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS del Estudio previo de necesidad Conveniencia y Oportunidad", el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con los bienes requeridos y con el personal idóneo, en los municipios establecidos en el **Lugar de ejecución** del presente documento, que permita el desarrollo de las actividades solicitadas por esta entidad de la mejor forma posible asegurando una excelente prestación del servicio.

Además, deberá demostrar capacidad y disponibilidad inmediata para la prestación de la totalidad de los servicios solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica la disponibilidad para la prestación inmediata de los servicios, si fuere necesario y/o requerido por el contratante so pena de rechazo de la oferta.

## DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir los bienes que permitan contar con los servicios de apoyo logístico y gestión de eventos para el desarrollo de las distintas actividades, programas y proyectos de la secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, conforme a la descripción y especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS del Estudio previo de necesidad Conveniencia y Oportunidad, el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con capacidad y disponibilidad inmediata para la entrega, de los bienes solicitados, en los municipios establecidos en el **Lugar de ejecución** del presente documento, a fin de satisfacer las necesidades de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander; por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica la disponibilidad de los bienes, so pena de rechazo de la oferta; para lo cual deberá incluir:

- MENAJE DE SERVICIOS DESECHABLES (empaques, servilletas, cubiertos, platos y vasos desechables para la totalidad de los servicios de catering / refrigerios / almuerzos)
- SERVICIOS DE COMIDAS EN GENERAL (Refrigerios y almuerzos según ficha técnica)
- SERVICIOS DE MESEROS (para servicio a la mesa, uniformado)
- PUESTO DE BEBIDAS FRÍAS (Agua en botella, Gaseosas y jugos embotellados)
- DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (De las cantidades que requiera la administración, el día designado, en el municipio indicado).
- CAPACIDAD LOGÍSTICA (Equipos y personal para Transporte de elementos, armado y

desarmado, instalación y puesta en funcionamiento).
- Demás bienes descritos en la tabla anterior (DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO)

## PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LO SOLICITADO

Ver detalle de bienes a entregar, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y la JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los bienes y servicios a ofertar para la presente Selección de Mínima Cuantía.

El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega formal y material de los bienes adquiridos como resultantes de la presente contratación en cualquiera de los municipios del Departamento Norte de Santander para la ejecución del objeto contractual, antes de la finalización de la vigencia 2025, en las cantidades y características descritas en la ficha técnica.

El contratista deberá garantizar capacidad logística para el transporte y la entrega de los bienes a proveer en las actividades, lugares y fechas según necesidad y requerimientos del contratante, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos económicos que ello implique.

El concurrente deberá manifestar por escrito en documento adjunto a su propuesta que cuenta con capacidad y disponibilidad de ejecución y/o entrega inmediata de los bienes requeridos el contratante, acorde a las previsiones antes descritas.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El manejo de la información que facilite el Departamento Norte de Santander al contratista para lograr el objeto de contratado deberá estar regida por:

a) por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
b) La ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
c) Los artículos 4, 11 y 23 del decreto 1377 de 2013 y
d) Demás normas específicas de carácter nacional o internacional aplicables.

Las personas que hubieren tenido acceso a información confidencial, de forma autorizada por las partes, por razones de su cargo o del desarrollo del objeto contractual, continuarán con la obligación de no divulgar la información luego de terminado el contrato.

**CLASIFICADOR UNSPSC**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 90101603 | SERVICIOS DE CATERING |

| 80141607 | GESTIÓN DE EVENTOS |
|---|---|

## IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

### 4.1 Objeto.

*"CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICO Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NORTE TERRITORIO DE PAZ"*

### 4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

### 4.2.1 Presupuesto oficial

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($142.000.000,00) incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida, sin embargo, el valor real del mismo ascenderá al de la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA conforme a los precios contenidos en su oferta económica. Imputación Presupuestal: 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales; 1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación; 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales; 1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación.

| RUBRO | FUENTE | PRODUCTO | CODIGO BPIN Y DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | 1.2.1.0.00 | 3502009 | 2024004540091 *Implementación de estrategias que mejoren y fortalezcan las capacidades y habilidades productivas de las mujeres de Norte de Santander, para lograr su autonomia y empoderamiento económico* | $100.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009 | 1.2.1.0.00 | 1702017 | 2024004540086 *Implementación de estrategias que mejoren y fortalezcan las capacidades y habilidades productivas de las mujeres de Norte de Santander, para lograr su autonomia y empoderamiento económico* | $42.000.000 |

### 4.2.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

El Departamento, pagará al contratista a través de **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a los informes de actividades presentados, previa emisión del certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, de la ejecución de la totalidad de los eventos a convenir.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato, y el ordenador del gasto de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género.
- Factura o Cuenta de cobro.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social, ARL y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema y demás aportes del orden legal.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 1.** El pago del presente proceso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes departamentales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO 2.** EL CONTRATISTA entregará al DEPARTAMENTO, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo.

**PARÁGRAFO 3.** EL DEPARTAMENTO cancelará al contratista los valores efectivamente prestados y reconocidos por el supervisor del contrato.

**4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

**4.3.1 Plazo de ejecución**

La duración corresponde hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**4.3.2. Lugar de ejecución**

En todo el Departamento Norte de Santander.

Nota: El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega formal y material de los bienes adquiridos como resultantes de la presente contratación en cualquiera de los municipios del Departamento Norte de Santander según la necesidad.

**4.4 Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la

naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

**4.4.1 Obligaciones generales del contratista**

1. Realizar la entrega oportuna y eficiente de los bienes requeridos por la entidad y además garantizar una eficaz prestación de los servicios de apoyo logístico necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual de acuerdo a las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la secretaría de la Entidad.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente los bienes y servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
3. Entrega de un informe final, (con los soportes fotográficos, listados de asistencia y formatos que suministre la entidad), de la prestación del servicio, al vencimiento del plazo contractual. El informe será entregado como requisito para la elaboración del certificado de cumplimiento, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
5. El contratista se compromete con el Departamento Norte de Santander a suministrar alimentos en condiciones de higiene y frescura adecuadas para el consumo humano.
6. El contratista se compromete con el Departamento Norte de Santander a prestar una atención de excelente calidad.
7. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
8. El personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá encontrarse dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades que vaya a contratar.
9. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
11. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
12. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza y/o garantía expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA.
13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

16) Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

**4.4.2 Obligaciones generales de la Gobernación del Departamento Norte de Santander**

1) Constituir las reservas presupuestales a las que haya lugar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo del DEPARTAMENTO.
2) Expedir el correspondiente Registro Presupuestal del contrato.
3) Suministrar al CONTRATISTA toda la información y documentación que sea necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato.
4) Realizar el seguimiento de las actividades del contrato de acuerdo a lo contemplado en la documentación técnica.
5) Designar supervisor del contrato y aportar a éste último la documentación que fuere necesaria para el cabal desarrollo de la tal designación.
6) Efectuar de manera oportuna el pago de los recursos económicos del contrato en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA aporte y/o certifique para tal fin.
7) Responder de manera oportuna y de fondo las solicitudes de información o aclaraciones elevadas por EL CONTRATISTA.
8) Reportar de manera oportuna el avance de ejecución del contrato a los entes y dependencias correspondientes, a través de los mecanismos o plataformas existentes para tal fin.
9) Constituir y preservar el expediente contractual con los documentos, actas y soportes de evidencia que den cuenta de la totalidad de actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual.
10) Promover acciones tendientes a la liquidación mutua del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución del mismo, o a la terminación unilateral si fuere necesaria, acorde a los presupuestos fácticos que dieren lugar a ello.

**4.5 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, estará a cargo de quien designe para tal efecto la secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

**5. Garantía Única.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, NIT.800.103.927-7**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente CONTRATO debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la correspondiente compañía aseguradora.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente los valores, conceptos y plazos requeridos y si es del caso hacer las extensiones, prorrogas y adiciones que correspondan.

| Amparos Exigibles. | SI | NO | (%) | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| **Garantía Única.** | | | | |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | X | | 10 | Durante vigencia del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales. | X | | 5 | Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del servicio. | X | | 10 | Durante vigencia del contrato y cuatro (4) meses más |
| **Pólizas adicionales** | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | 200 SML MV | Durante la vigencia del contrato. |

## V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas natural o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.

2. Para el caso de oferentes de otros Departamentos, estas deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, para que garantice el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, devoluciones, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la

ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, devoluciones, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

4. Si el representante legal de la persona jurídica se halla limitado por los estatutos para contratar obligaciones en nombre de la misma, a la propuesta deberá anexarse el documento de autorización expedido por la autoridad u órgano competente según los estatutos para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

5. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

6. Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
8. Para el caso de las personas jurídicas, no estar sancionada por la entidad que la vigila. Debe adjuntar el Certificado vigente de No Sanciones emitido por las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente. Para el caso de las Cooperativas de la Superintendencia de Economía Solidaria
9. La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
10. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
11. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en:

| CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN CÓDIGO CIIU | |
|---|---|
| **CÓDIGO CIIU** | **PRODUCTO** |
| 5621 | Catering para eventos |
| 8230 | Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 7310 | Publicidad |

**6. Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.**

Las ofertas que se realicen deberán ajustarse al presupuesto oficial de la contratación

En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA y demás descuentos e impuestos de ley. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:
-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Retelca
-IVA

**6.1 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.**

El oferente deberá acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Las contempladas en el acápite correspondiente del presente estudio.

## VI.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

| TIPO DE DOCUMENTO | HABILITANTE / NO HABILITANTE |
|---|---|
| DOCUMENTOS JURIDICOS | HABILITANTE |
| DOCUMENTOS TECNICOS | HABILITANTE |
| OFERTA ECONÓMICA | HABILITANTE |

### 7.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 7.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ***ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".*** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Departamento Norte de Santander.

- **DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3, 4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Norte de Santander.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.

- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la

celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento Norte de Santander e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento Norte de Santander lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de

- para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

- **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de

2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto contractual asimismo las actividades económicas inscritas, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía; **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, **C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en

Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

- **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)**

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

- **ANTECEDENTES FISCALES.**

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales

se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia.

los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

- **PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. Documento que establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona expedido por parte de la policía nacional.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2022. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique. Debe incluir Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita actividades que tengan que ver directamente con el objeto del contrato.

- **PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1) Persona jurídica, El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en

aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

2) Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
3) Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público. y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
4) Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
5) Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.
6) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento según corresponda. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EL DEPARTAMENTO, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES:**

Los proponentes deberán acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El Departamento Norte de Santander consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El proponente deber anexa certificación bancaria vigente y haber sido expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

El Departamento Norte de Santander verificará el reporte de multas y sanciones de la persona natural, persona natural del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio. Ei comité evaluador del proceso contractual procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

LIMITACION A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral y el establecido en el cronograma del proceso.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**7.3. REQUISITOS TECNICOS**

**7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)**
La experiencia requerida será requisito habilitante, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta. Es el conocimiento del proponente relacionado directamente con el objeto contractual, por su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el.

**7.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL.**

La experiencia acreditada, deberá aportar copia del contrato y certificaciones del cumplimiento de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea suministro de logística y/o catering para eventos y cuya cuantía individual se igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.

El proponente que haya ejecutado los contratos COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Para el caso de los proponentes que presenten propuesta en unión temporal, consorcio o cualquier otro tipo de asociación, la experiencia puede ser aportada en conjunto, es decir que cada uno cumpla con por lo menos 1 de los contratos exigidos, no obstante, entre los integrantes deberán cumplir con el 100% de lo requerido.

**7.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

La experiencia acreditada, deberá aportar copia de un (1) contrato de suministro de logística y/o catering para eventos realizados con entidades públicas cuyo objeto sea para atención a un grupo poblacional especifico como sector mujer y/o víctimas.

El proponente que haya ejecutado los contratos COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que el ejecutó.
Para el caso de los proponentes que presenten propuesta en unión temporal, consorcio o cualquier otro tipo de asociación, la experiencia puede ser aportada en conjunto, es decir que cada uno cumpla con por lo menos con 1 de los contratos exigidos, no obstante, entre los integrantes deberán cumplir con el 100% de lo requerido.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

De no acreditarse los requisitos del factor experiencia, será declarada la INHABILIDAD.

**7.4 EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

1) **BACHILLER**: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo: Hoja de vida de dos (02) personas con educación mínima de bachiller que acrediten curso certificado o licencia de manipulación de alimentos, con por los menos un (01) año de experiencia en cargos relacionados con la actividad a ejecutar.

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

**BACHILLER CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**
**Nota 1:** La persona antes descrita deberá tener disposición para desarrollar las labores necesarias objeto del documento. (Deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)

| FACTOR | TÉCNICO | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|

| HABILITANTE | | |
|---|---|---|
| PERSONAL REQUERIDO | MÍNIMO | |

2) **AUXILIAR LOGISTICO BACHILLER:** Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes

El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo: Hoja de vida de un (01) personas con educación mínima de bachiller que acrediten curso certificado en alturas, con por los menos dos (02) años de experiencia en cargos relacionados con la actividad a ejecutar.

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

**BACHILLER CON CERTIFICACIÓN DE CURSO DE ALTURAS.**

Nota 1: La persona antes descrita deberá tener disposición para desarrollar las labores necesarias objeto del documento. (Deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)

| FACTOR HABILITANTE | TÉCNICO | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| PERSONAL REQUERIDO | MÍNIMO | |

**3)** TECNOLOGO EN MULTIMEDIA Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes

El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo: Hoja de vida de un (01) Tecnólogo con formación relacionada en producción de multimedia. Con experiencia mínima de 2 años en relación al título.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

**TECNOLOGO EN MULTIMEDIA**

Nota 1: La persona antes descrita deberá tener disposición para desarrollar las labores necesarias objeto del documento. (Deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)

| FACTOR HABILITANTE | TÉCNICO | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| PERSONAL REQUERIDO | MÍNIMO | |

**7.5 REQUISITO HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE VEHICULO AUTOMOTOR (CUMPLE /NO CUMPLE).**

El oferente deberá garantizar que cuenta, durante la ejecución del servicio y hasta la finalización de las mismas a satisfacción de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran.

El oferente debe contar con un parque automotor idóneo en logística (carros, camiones, etc.) para la respectiva entrega donde designe el supervisor del presente proceso, estos deben ser mínimo un (01) automotor que sean propiedad del oferente o que sea acreditado a través de un contrato de colaboración empresarial con placas de servicio especial, así mismo, deben tener toda la documentación exigida por Ley del parque automotor.

**8. CRITERIOS DE EVALUACION**

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.
De acuerdo con lo establecido en el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; en esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:
• Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en la propuesta. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
• Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.
• La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
• Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

**8.2. LIMITACION A MIPYME.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

**9. GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO A SUSCRIBIR:**

**9.1. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL.**

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

**9.2. CESIÒN Y SUBCONTRATOS.**

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la ENTIDAD y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA, podrá suscribir los acuerdos de voluntades que considere necesarios para la consecución de los insumos, información y logística requerida para el desarrollo del presente Contrato, siendo en todo caso el único responsable del cumplimiento del objeto del contrato frente a la ENTIDAD.

**9.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, EL CONTRATISTA y la ENTIDAD suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

**PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL DEPARTAMENTO liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

**9.4. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.**

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la entidad, ni entre el personal que éste llegare a utilizar y la entidad. El personal que requiriere EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la entidad no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.
**PARÁGRAFO:** PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los convenios, contratos y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**9.5. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES /SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.**

Las diferencias que surgieran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

**9.6. SUSPENSIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual EL CONTRATISTA, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

**9.7. CONFIDENCIALIDAD.**

**9.7.1. Definiciones:**

"Confidencialidad" – Es el acto de mantener en estricta confidencialidad y reserva, y por tanto no divulgar a terceros la información técnica, financiera, económica o comercial que, como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, Las Partes intercambien durante la vigencia del mismo.
"Información Confidencial" – Toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos o electromagnéticos y en general cualquier información que revelen Las Partes, sus filiales o subsidiarias, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera, económica y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, planes de proyectos, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, información de precios, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, dibujos, software, datos, prototipos, know how, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por las empresas contratantes, sus filiales o subsidiarias. Toda la información que se intercambien Las Partes con ocasión de la mencionada negociación tendrá el carácter de confidencial, salvo que Las Partes informen por escrito que determinada información no tiene tal carácter.
"Reveladora" – significa La Parte que entregue a la otra Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.
"Receptora" – significa La Parte que recibe la Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.

**9.7.2. Objeto:** El presente contrato lleva consigo una relación de medios y de resultados entre las partes y convienen sobre el uso de la Información Confidencial que reciba cada una de Las Partes, para lo cual se considera que cada Parte, según sea el caso, puede actuar como Reveladora o Receptora de la Información Confidencial. Salvo lo expresamente establecido en este Acuerdo y en las leyes aplicables vigentes, cualquiera de Las Partes, sus subsidiarias, sus filiales, sus empleados, sus abogados externos y miembros de junta no podrán divulgar o revelar a persona alguna, en parte o en su totalidad la Información Confidencial, proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte, sin el consentimiento previo y por escrito de quien entrega la Información.

**9.7.3. Obligaciones de Las Partes en condición de Receptora:** Cuando cualquiera de Las Partes actúe en condición de Receptora, se compromete a:
9.7.3.1. Guardar absoluta reserva sobre toda la Información Confidencial que reciba de La Reveladora. En consecuencia, no podrá revelar o divulgar en forma directa o indirecta, total o parcialmente dicha información. Esta obligación también se predica de los funcionarios, administradores y demás personas vinculadas a La Receptora que tengan conocimiento de la Información Confidencial.
9.7.3.2. Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

9.7.3.3. No utilizar la Información Confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de La Reveladora.
9.7.3.4. No usar la Información Confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de La Reveladora.
9.7.3.5. No usar la Información Confidencial para ningún propósito distinto a los motivos que generan el presente Acuerdo.
9.7.3.6. Reconocer como en efecto lo hace, que la recepción de la Información Confidencial no le da, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de La Reveladora.
9.7.3.7. Devolver o destruir, a elección y solicitud de La Reveladora toda la Información Confidencial, una vez finalicen las relaciones comerciales entre Las Partes que dieron origen al presente Acuerdo.
9.7.4. Excepciones: La Receptora sólo podrá revelar Información Confidencial en los siguientes casos:
9.7.4.1. Cuando exista consentimiento previo y por escrito de La Reveladora.
9.7.4.2. Cuando dicha Información Confidencial se haya convertido en información de dominio público por razones distintas al incumplimiento de La Receptora.
9.7.4.3. Cuando exista la obligación de divulgarla para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. En este caso, La Receptora deberá informar de tal hecho a La Reveladora inmediatamente reciba el requerimiento de divulgación.
9.7.4.4. Las excepciones anteriores sólo se predicarán respecto de aquella parte de la Información Confidencial en relación con la cual concurran alguna o algunas de las circunstancias antes anotadas.

**9.8. INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA deberá mantener a la ENTIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA ENTIDAD, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

**9.9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.**

El Contratista se compromete y obliga con la ENTIDAD a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011" Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

**9.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El Contratista se obliga para con LA ENTIDAD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:
1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género u autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso.

4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,
5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

**10. ACUERDO COMERCIAL Y DESCRIPCION DEL CONTRATO. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).**

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

**11. ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de LA ENTIDAD, el cual se anexa al presente estudio previo.

**MATRIZ DE RIESGO.**

| | Categoría | Impacto | Valoración |
|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | Muy bajo | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | Bajo | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Medio | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | Alto | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | Muy alto | 5 |

**18.1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

| # DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | EXTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | FINANCIERO | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | Incumplimiento de requisitos técnicos | Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO | Demora en el pago de los elementos entregados | Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO | Incumplimiento del CONTRATO | Incumplimiento del CONTRATO | Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO |
| PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 |
| IMPACTO | 2 | 3 | 1 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 4 | 2 | 4 |
| CATEGORÍA | MEDIO | ALTO | BAJO | ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | ENTIDAD | LA ESAL | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN | ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA | ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC | ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA |
| IMPACT / PROBABIL | 1 | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| O DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | IDAD | | | | |
| | IMPACTO | 1 | 2 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 3 | 2 | 3 |
| | CATEGORÍA | BAJO | MEDIO | BAJO | MEDIO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | POCO PROBABLE | POCO PROBABLE | POCO PROBABLE | POCO PROBABLE |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | FUNCIONARIO EVALUADOR | SUPERVISOR | TESORERÍA Y CONTABILIDAD | SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | | PRESENTACIÓN DE PROPUESTA | A LA FIRMA DEL CONTRATO | A LA FIRMA DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | PRESENTACIÓN DE PROPUESTA | A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO | A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PRESENTACIÓN DE PROPUESTA | SUPERVISIÓN | SUPERVISIÓN | VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | PRESENTACIÓN DE PROPUESTA | SEMANAL | MENSUAL | AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS |

## 6.5. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| Característica | Condición | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. | | | | |
| Asegurados/ beneficiarios | 1. Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7 | | | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **AMPAROS EXIGIBLES GARANTÍA ÚNICA** | **SI** | **NO** | **(%)** | **VIGENCIA** |
| | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | X | | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales | X | | 5% del valor del contrato | Duración del contrato y (3) tres años más |
| | Calidad del servicio | X | | 10% del valor del CONTRATO | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | 200 SMLMV | Durante la vigencia del contrato |
| | **PÓLIZAS ADICIONALES** | | X | | |

| | |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal de LA ESAL<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.**

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, por lo que resulta imprescindible necesario y oportuno adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Departamental, por consiguiente es ajustado a la Ley adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA – CONTRATO DE CONSULTORÍA, previos respectivo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

En San José de Cúcuta Departamento Norte de Santander a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.

**ANGELICA MARIA CAMACHO PINTO**
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación del Norte de Santander

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma y fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Juan Sebastián Pedraza Urbina | Abogado Contratista | |
| Revisión Jurídica: | Ivon Vanessa Rincón Maldonado | Profesional Universitario | |
| Aprobó: | Angelica María Camacho | Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |